

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

FUENTESAÚCO

Anuncio

Acuerdo del Pleno de la entidad de Fuentesauco (Zamora) por el que se aprueba inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del abastecimiento de agua.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta entidad expediente de modificación de la de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, el Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2025, acordó la aprobación inicial de la referida modificación de la ordenanza fiscal.

Artículo 6.

1. La cuota tributaria correspondiente a la prestación de los servicios de abastecimiento de agua se determinará aplicando la siguiente tarifa:

- Mínimo 15 m³ al trimestre: 0,3013 € al mes.
- Bloque 1: 16-30 m³: 0,4820 € /m³.
- Bloque 2: superior a 30 m³: 0,7230 €/m³.
- Cuota de conservación: 1,9883 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad <https://fuentesauco.sedelectronica.es/info.0>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Fuentesauco, 2 de mayo de 2025.-El Alcalde.

